

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6676

Ref. Expediente N° NC2017/0002286

Señor(a)
ISOCLIMA S.P.A.
info@castillograu.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2015/001631				
Fecha de Presentación Internacional	6 de agosto de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0002286	7 de marzo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0002286	7 de marzo de 2017
Dibujos:	NC2017/0002286	7 de marzo de 2017
Oposición(es):	No se presentó	
Respuesta del solicitante:	NC2017/0002286	19 de mayo de 2017
Prioridad(es):	País: EP, EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO) Número: 14425109.7 Fecha: 20 de agosto de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6676

Ref. Expediente N° NC2017/0002286

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0002286 del 19 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “VENTANA RESISTENTE AL ESTALLIDO Y A PRUEBA DE BALAS Y APARATO ASOCIADO” (Rad. NC2017/0002286 del 7 de marzo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una ventana a prueba de balas y resistente al estallido y un aparato a prueba de balas y estallido asociado el cual protege el interior de un vehículo contra los efectos de un estallido o explosión fuerte desde el lado externo del vehículo, debido a la deformación forzada y desviación del elemento perfilado en una dirección periférica lejos del cristal de vidrio a prueba de balas, lo cual se vuelve peligroso para los pasajeros en el vehículo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una ventana resistente al estallido y a prueba de balas (1) y a un aparato correspondiente, en particular para usarse en un vehículo de motor, el cual comprende un bloque balístico (11) que tiene un borde periférico (11.1) y una pluralidad de cristales de vidrio (4, 6, 8), cerámica o material plástico (10, 15) unidos a cada uno sobre las superficies en una composición de capas, y capas intermedias unidas interpuestas (5, 7, 9, 14) de material plástico o adhesivo, donde es proporcionada al menos una ranura del borde (12) con una sección transversal rectangular particularmente sobre y a lo largo de al menos una parte del borde periférico (11.1), y una cavidad del borde (13) es proporcionada sobre una superficie interna (11.2) del bloque balístico (11) o ventana

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6676

Ref. Expediente N° NC2017/0002286

(1) sobre y a lo largo de al menos una parte del borde periférico (11.1) de la ventana (1).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F41H 5/26, F41H 5/04, B60J 1/02, B60J 5/04.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La expresión: "y/o" (reivs. 4, 5), cuando se repite tanto, precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación.

Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

- Las expresiones: "*para usarse*" (reiv. 1), "*para ser usado*" (reiv. 7), indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 20 de agosto de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE19918526	"Safety glass pane, especially a laminated bullet-proof glass pane for armored vehicles, has a thin projecting edge portion with a steel onlay engaging in a pane edge face groove adjacent the thin edge portion"	26/octubre/2000

El documento D1¹ divulga un panel de vidrio de seguridad (1) que tiene una porción de borde sobresaliente delgada (6) provista de un recubrimiento de acero (14) que se aplica en una ranura de la cara del borde de un borde adyacente a la porción de borde sobresaliente (resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=DE&NR=19918526A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20001026&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6676

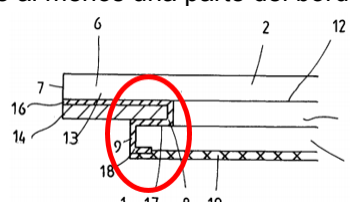
Ref. Expediente N° NC2017/0002286

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una ventana resistente al estallido y a prueba de balas (1), en particular para usarse en un vehículo de motor (...)”* (Radicado N° NC2017/0002286 del 19 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 (DE19918526)
Una ventana resistente al estallido y a prueba de balas (1), en particular para usarse en un vehículo de motor, que comprende:	Un panel de vidrio de seguridad (1) que tiene una porción de borde sobresaliente delgada (6) provista de un recubrimiento de acero (14) que se aplica en una ranura de la cara del borde de un borde adyacente a la porción de borde sobresaliente (resumen).
Un bloque balístico (11) que tiene un borde periférico (11.1) y una pluralidad de cristales de vidrio (4,6, 8), cerámica o material plástico (10, 15) unidos entre sí sobre sus superficies en una composición en capas.	Un bloque balístico (el bloque formado por capas (2), (3), y (4), el cual puede incluir) teniendo un borde periférico (la izquierda, borde periférico representado como en la figura 1), y una pluralidad de paneles de vidrio ² (Párr. 10 y Fig. 1).
Capas intermedias de unión interpuestas (5, 7, 9, 14) de material plástico o adhesivo.	Capas intermedias [capa (12) y (17), o capa (17) y (18) de material plástico o adhesivo (capa (12) y (17), y (18) son adhesivos] (Párrs. 11 y 13).
Una ranura del borde (12) con sección transversal particularmente rectangular y proporcionada sobre y a lo largo del borde periférico (11.1).	La ranura de borde en el cual el elemento #14 es ajustado al interior, dicha ranura es formada por la superficie superior del panel (3) y el lado de la superficie del panel (2) y (4) (Párr. 11), con una sección transversal rectangular provista sobre y a lo largo de al menos una parte del borde periférico:  Fig. 1
Una cavidad del borde (13) proporcionada sobre una superficie interna (11.2) del bloque	Un borde con un rebaje que es formado sobre la superficie del fondo del panel (4) de la figura 1 en medio de los elementos (4) y (19), en el cual el

2 <http://www.sabercurioso.es/2012/08/26/%C2%BFde-que-esta-hecho-el-cristal-blindado/>

Página 4 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6676

Ref. Expediente N° NC2017/0002286

balístico (11) o ventana (1) sobre y a lo largo del borde periférico (11.1) de la ventana (1).	elemento (18) extendido al interior, provisto sobre una superficie interna del bloque balístico de la ventana sobre y a lo largo de al menos de una parte del borde periférico de dicha ventana (Fig. 1).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: al menos uno o más ranuras de borde y rebajes de borde son provistos en paralelo para cada uno de los bordes periféricos (En la Fig. 1 se revela ranuras y rebajes extendidos en paralelo el uno del otro).
- Reivindicaciones 4 y 5: El cristal de seguridad (1) según la invención es un cristal laminado con tres paneles individuales (1, 2, 3), que están formados en su totalidad de modo que el cristal de seguridad (1) cumple la protección balística de todos los tipos de protección y, por lo tanto, es un llamado panel de vidrio a prueba de balas² (Párr. 9). En el interior del disco único interno (4) se encuentra en la región del borde de una orden de impresión de pantalla convencional; Además, el disco está provisto en toda su superficie con una película de policarbonato (Párr. 12).
- Reivindicación 7: un aparato resistente a las balas que comprende un dispositivo blindado compuesto por los elementos (14) y (18), el cual está provisto para encajar en al menos uno o más ranuras de borde y en un rebaje de borde de la ventana (Fig. 1).
- Reivindicación 8: una o más partes (14) y (18) para encajar en el al menos uno o más ranuras de borde y una parte correspondiente (18) (Fig. 1).
- Reivindicación 9: Los elementos del dispositivo blindado (14) y (18) cubriendo parte de la periferia del borde y parte del borde de la superficie (Fig. 1).
- Reivindicación 10: un dispositivo ajustado positivamente dentro de al menos uno o más ranuras y dentro de los rebajes (Fig. 1).
- Reivindicación 11: las superficies internas de las ranuras y rebajes están montadas de manera nivelada con el elemento (18) del dispositivo blindado (Fig. 1).
- Reivindicación 12: las partes (14) y (18) se traslapan sobre la ranura y se

Página 5 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6676

Ref. Expediente N° NC2017/0002286

extiende lateralmente con la ranura y lateralmente con respecto al corte transversal de la sección (Fig. 1).

- Reivindicación 13: las partes (14) y (18) son más delgadas que su longitud y las dimensiones del ancho así son consideradas las tiras que se extienden a lo largo de la longitud de la ranura (Fig. 1).

Las reivindicaciones dependientes 3 a 13 no mencionan alguna característica que haga nueva(o) al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE19918526	1, 3 a 13	Novedad

9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

El solicitante realiza modificaciones al pliego reivindicatorio atendiendo los requerimientos del examen de forma. Sin embargo, se encuentran actualmente expresiones que indican el uso del producto reclamado, por lo que es necesario sean tenidas en cuenta las observaciones de claridad planteadas en el presente Oficio.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6676

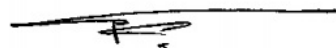
Ref. Expediente N° NC2017/0002286

éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: RACHID PONCE VERJEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ